

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Siete (07) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00725-00
DEMANDANTE: MARY CRUZ
DEMANDADO: JOSE MARROQUIN

Inadmitase la anterior solicitud de interrogatorio de parte promovida por **MARY CRUZ**, contra **JOSE MARROQUIN**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Acredítese la condición invocada por el apoderado judicial de la parte solicitante, pues, pese que se indica que se anexa el poder, el mismo no obra al plenario.
2. Apórtense los documentos relacionados en el acápite de pruebas, pues, pese que se indica que se anexan no obran al cartulario.
3. Indíquese la dirección de notificación electrónica del extremo solicitado.
4. De conformidad con lo estipulado por el inciso 4º, artículo 6 del Decreto 806 de 2020, acredítese que se remitió copia de la demanda y sus anexos por medio electrónico al extremo demandado.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 08 de julio de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario